CONTRATO DE SUMINISTRO PROVENIENTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PBR-25-SASI-010

CONTRATO No:	**452**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
CONTRATISTA:	CHELL INGENIERIA S.A.S
NIT:	901054723-7
OBJETO:	SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL INPEC - EPMSC PUERTO BERRÍO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS Y PROCESADOS
VALOR:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($335.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.190.157 expedida en Puerto Berrío – Antioquia, obrando en calidad de Alcalde encargado del municipio de Puerto Berrío, nombrado mediante el Decreto 0247 del 18 de diciembre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 , la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, con NIT 890.980.049-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **MARCELO RODRIGUEZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.032.747, representante legal de **CHELL INGENIERIA S.A.S**, identificada con el Nit. 901054723-7, quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política ni en la Ley, ni reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a. Que el Municipio de Puerto Berrío a través de la Secretaría General y de Gobierno, adelantó el proceso de selección PBR-25-SASI-010.

1. Que **EL CONTRATANTE** requiere ejecutar el siguiente objeto: "**SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL INPEC - EPMSC PUERTO BERRÍO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS Y PROCESADOS** para atender la necesidad reportada por la Secretaría General y de Gobierno, la cual cuenta con el amparo presupuestal otorgado por el Profesional Universitario del área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 00000343 y 00000928 vigencia 2025.

b. Que la Secretaría General y de Gobierno, en acatamiento de lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios previos de la contratación respectiva, determinando que dada la naturaleza y cuantía de los bienes objeto de la contratación debía adelantarse un proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

c. Que con el fin de seleccionar al contratista que se encargue de **"SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL INPEC - EPMSC PUERTO BERRÍO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS Y PROCESADOS** se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. PBR-25-SASI-0110.

d. Que el día 19 de diciembre de 2025 se adjudicó el presente contrato por medio de la resolución No. 4163 de 2025. Se llevó a cabo la adjudicación conforme a lo previsto en el cronograma del proceso, dentro de la cual el comité asesor y evaluador procedió a recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección PBR-25-SASI-010 cuyo objeto es **SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS,**

ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL INPEC - EPMSC PUERTO BERRÍO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS Y PROCESADOS al oferente **CHELL INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT 901054723-7, por cumplir con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones que rigieron el proceso de selección.

e. Que el Municipio de Puerto Berrío realizó la etapa precontractual de acuerdo con el estatuto general de la contratación pública y sus normas complementarias y reglamentarias.

f. Que el presente contrato se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es **"SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL INPEC - EPMSC PUERTO BERRÍO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS Y PROCESADOS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE. El presente contrato se enmarca bajo el régimen del contrato de compraventa a tramitar por la modalidad de selección de subasta inversa y su alcance comprende la entrega, por parte del CONTRATISTA, de los bienes y servicios necesarios para el "SUMINISTRAR EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL USUARIO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA), ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO Y EL INPEC – EPMSC PUERTO BERRÍO, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA DE LA POBLACIÓN CARCELARIA EN CALIDAD DE INDICIADOS, IMPUTADOS Y PROCESADOS.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales se estima su valor en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS PESOS M/CTE. ($335.000.000) INCLUIDO IVA así:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Procesador	GHz	Intel® Core™ i7- ultima generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.8 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 nucleos)	UNIDAD	4	$ 18.150.000	$ 72.600.000
	Memoria RAM	GB	DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior				
	Almacenamiento interno	GB	512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expanción: 1 M.2 2280 para almacenamiento				
	Unidad DVD / CD	Unidad	Slim DVD-Write				
	Puertos	Unidad	1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1				
			SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps.				
	Conectividad.	Unidad	LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad				
			con IPv6 y en convivencia con IPv4				
		Unidad	Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6				
			antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.				
	Puerto de red	Unidad	Incorporado				
	Tarjeta de video	Unidad	Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal				
	Puertos de video	Unidad	HDMI, DisplayPort				

	Pantalla	Pulgadas	LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080)				
	Brillo	Unidad	240 nits				
	Camara	Unidad	Camara integrada 5MP con matriz de 2 mifrófonos				
	Software licenciado	Licencia	Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido				
	Software licenciado y preinstalado	Licencia	Licencia de Office LTSC Standard 2024 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido.				
		Con su respectiva licencia de Microsoft Windows 11 Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión estable de Controladores.					
		Licencia CAL Microsoft por equipo					
	Software licenciado y preinstalado	Licencia					
	Teclado	Unidad	Teclado USB en español de la misma marca del Fabricante del computador.				
	Mouse	Unidad	Mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del Fabricante del computador.				
	Alimentación	N/A	Adaptador interno y/o externo de 150W, minmo 89% de eficiencia				
	Certificaciones	N/A	Enregy Star, EPEAT				
	Suministrar garantía y soporte, mínimo por 3 años, a partir de la instalación de equipos, esta incluirá el suministro y reemplazo de partes y/o y/o software windows y equipos completos que presenten daños o deficiencia en su funcionamiento.						
	Las partes que sean reemplazadas por efectos de la garantía deben estar homologadas por el fabricante del equipo, deberán ser nuevas y libres de imperfecciones. En todos los casos la garantía debe incluir todos los costos de operación en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos sin que esto genere costo alguno para la entidad, esta garantía será prestada directamente por el fabricante.						

	Suministrar en caso de falla, un tiempo de respuesta de máximo cuatro horas en modalidad de 7 días a la semana 8 horas al día, durante la						
	vigencia de la garantía.						
	Garantia	N/A					
	Rotulado		Debe tener un sticker adhesivo con el nombre del Proveedor que suministra los equipos, el número de la Orden de Compra o contrato y línea de atención del Proveedo.				
	Otros	N/A	Otros: Suministrar cables, conectores, software licenciado que sea necesario y demás elementos lógicos y físicos necesarios para su instalación y configuración.				
	Año de fabricacion	2024					
2	DISCO DURO	ESTADO SOLIDO- SSD de mínimo 512TB		UNIDAD	5	$ 486.450	$ 2.432.250
3	DISCO DURO	EXTRAIBLE DE MÍNIMO 512tb		UNIDAD	5	$ 498.750	$ 2.493.750
4	IMPRESORA	Tipo de impresora	Láser en blanco y negro	UNIDAD	4	$ 8.024.000	$ 32.096.000
		Velocidad de impresión	Hasta 40 ppm (Carta); hasta 32 ppm (Legal) [3]				
		Tiempo de Entrega de la primera impresión	Aprox. 5.3 segundos				
		Lenguaje de la impresora	UFR II, PCL®6, PCL®5, Adobe PostScript 3®				
		Resolución de impresión	600 x 600 (ppp)				
		Impresión bilateral	Automática (Estándar)				
		Memoria de impresión	1 GB				
		Impresión directa desde USB	Disponible desde una memoria USB (JPEG, TIFF, PDF)				
		Especificaciones de la copiadora					
		Velocidad de copiado	Hasta 40 ppm (Carta); hasta 32 ppm (Legal)				
		Resolución de copiado	600 x 600 (ppp)				

		Tiempo de entrega de la primera copia	Aprox. 6.2 segundos				
		Cantidad máxima de copias	Hasta 999 copias				
		Reducción/ampliación	Porcentajes preconfigurados de reducción: 25%, 50%, 64%, 78%				
			Ampliaciones preconfiguradas: 129%, 200%, 400%				
		Tamaño de la copia	Vidrio de originales: Hasta Carta				
			ADF: Hasta Legal				
		Características de copiado	Configuración del papel, Configuración de favoritos, Dos caras, Selección del tipo de original, Cancelar, N en 1, Ajuste de la densidad, Nitidez, Borrado del marco, Compaginar, Tarjeta ID de copiado				
		Especificaciones de fax					
		Velocidad del módem	Super G3: 33.6 kbps				
			G3: 14.4 kbps				
		Resolución de fax	400 x 400, 200 x 400, 200 x 200, 200 x 100				
		Capacidad de memoria	Hasta 512 páginas				
		Discado rápido	Máx. 281				
		Discado de grupo	Máx. 299 discados				
		Difusión secuencial	Máx. 310 direcciones				
		Características de fax	Modo RX (receptor), Resolución, Original de dos caras, Densidad, Nitidez, Configuraciones favoritas, Fax de dos caras				
		Respaldo de memoria	Sí				
		Especificaciones del escáner					

		Tipo de escaneo	Alimentador automático de documentos de dos caras de un paso				
		Resolución de escaneo	300 x 600, 600 x 600				
		Tamaño de escaneo	Legal, Carta, Mediacarta				
		Escaneo bilateral	Sí				
		Formato de archivos de salida	Estándar: TIFF, JPEG, PDF (Compacto, Que permite la búsqueda)				
			Opcional: PDF (Encriptado, Firma digital)				
		Escaneo desde PC	ScanGear MF para TWAIN, WIA e ICA				
		Especificaciones para el manejo de papel					
		Fuentes estándares de papel	Casete de papel de 250 hojas, bandeja multipropósito de 100 hojas				
		Fuente(s) opcional(es) de papel	Casete de papel para 550 hojas (Unidad de Alimentación por Casete AH1)				
		Salida de papel	Estándar: 65 hojas				
		Peso de papel	Casetes: De Bond de 16 lb a 32 lb (de 60 a 120 g/m²)				
			Bandeja multipropósito: Bond de 16 lb a 43 lb (de 60 a 163 g/m2)				
		Tamaños de los materiales	Casetes: Carta, Legal, Mediacarta, Executive, Tamaño personalizado (De 4.1" x 5.8" mín. a 8.5" x 14" máx.)				

			Bandeja multipropósito: Carta, Legal, Mediacarta, Executive, Sobres: COM10, Monarch, C5, DL, Personalizado (de 3" x 5" mín. a 8.5" x 14" máx.)				
		Tipos de materiales	Casetes: Delgado, Común, Reciclado, Grueso, Bond				
			Bandeja multipropósito: Delgado, Común, Reciclado, Grueso, Bond, Etiquetas, Sobres (10 sobres)				
		Especificaciones de software y conectividad					
		Interfaz(ces) estándar(es)	USB 2.0 x2 (Anfitrión), USB 2.0 x1 (Dispositivo) High-Speed, 10/100/1000Base-T Ethernet (Red), Wi-Fi 802.11b/g/n, Wi-Fi® de conexión directa				
		Métodos de autenticación de Wi-Fi	WEP 64/128 bits, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)				
		Protocolos de administración de red	Filtro de dirección IP/MAC, IPSEC, Comunicación TLS Encriptada, SNMP V3.0, IEEE 802.1X, IPv6, Autenticación SMTP, Autenticación POP antes que SMTP				
		Compatibilidad con sistemas operativos	UFR II/PCL/PS: Windows® 7/Windows 8.1/Windows 10/Windows Server 2008/Windows Server 2008 R2/ Windows Server 2012/Windows Server 2012 R2/Windows Server 2016/Mac OS X v10.8.5 (o posterior)				
		Especificaciones medioambientales					
		Consumo de energía	Máximo: aprox. 1330 W				

			Modo de Espera: aprox. 10 W				
			Modo Dormir: Aprox. 0.9 W				
		Consumo de energía típico	1.1 kWh				
		Especificaciones generales					
		Dimensiones	Estándar (escritorio): 17.9" x 18.3" x 15.5" (453 mm x 464 mm x 392 mm)				
		Peso de la unidad (sin/con cartucho)	aprox. 35.8 lb (16.2 kg)				
		Peso del paquete	aprox. 45.9 lb (20.8 kg) [2]				
		Pantalla LCD	Panel táctil en color de 5"				
5	TELEVISOR	50 pulgadas LED 4K UHD .		UNIDAD	1	$ 4.225.500	$ 4.225.500
6	TELEVISOR	60 pulgadas LED 4K UHD		UNIDAD	1	$ 5.555.550	$ 5.555.550
7	TONER	IMPRESORA MARCA CANON IMAGE CLASS MF 445 DW		UNIDAD	25	$ 1.405.798	$ 35.144.950
8	TONER	IMPRESORA LASERJET PRO MFP 4103 FDW		UNIDAD	28	$ 1.108.800	$ 31.046.400
9	LOCKERS CASILLERO	Locker 09 Puestos 170x93x30 cm Color Gris		UNIDAD	4	$ 3.175.200	$ 12.700.800
10	DISCO DURO EXTERNO	UNA TB		UNIDAD	1	$ 632.500	$ 632.500
11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	Voltaje-110 V Procesador: Intel CORE i5, 12450H Memoria RAM 16 GB. Capacidad de disco SSD 512 GB. Resolución de pantalla 1920 px x 1080 px. GPU Con Bluetooth, con puerto USB, tipos puertos USB 2.o, USB 3.2 Con WI-FI Con puerto ethernet. Con puerto HDMI Tipo de pantalla LED Tamaño de pantalla 23.8" Con Cámara WEB Con cámara emergente. Con micrófono. Cantidad de núcleos 8 Velocidad del procesador 2 GHz. Con entrada para Micrófono. Versión de Bluetooth 5 Tipo de resolución de video de la cámara web HD. Con salida para audífonos. Tipo de memoria RAMDDR4 Accesorios incluidos Mouse, Teclado.		UNIDAD	2	$ 3.790.000	$ 7.580.000

12	aire acondicionado	Tipo	Minisplit Inverter.	UNIDAD	2	$ 5.891.790	$ 11.783.580
		Garantía	1 año				
		Alimentación	Eléctrica				
		Capacidad de refrigeración	18000 BTU				
		Color	Blanco				
		Control Remoto	si.				
		Largo	21,5				
		Material	Plástico				
		País de Origen	Tailandía.				
		Potencia	1900 w				
		Potencia máxima	1580 w				
		Sistema de enfriamiento	Compresor cooling				
		Alto	29,9 cm				
		Ancho	105,5 cm				
13	aire acondicionado	18.000 btu compresor inverter que ahorre hasta un 70% de energía, modo eco que ahorre adicional energía, bloqueo automático en caso de variación de voltaje, con filtro antipolvo, ajuste nocturno, sensor sígueme, wifi compatible con móvil, debe incluir instalación en centro carcelario de Pto berrio.		UNIDAD	2	$ 7.645.000	$ 15.290.000
14	aire acondicionado	36.000 btu compresor inverter que ahorre hasta un 70% de energía, modo eco que ahorre adicional energía, bloqueo automático en caso de variación de voltaje, con filtro antipolvo, ajuste nocturno, sensor sígueme, wifi compatible con móvil, debe incluir instalación en centro carcelario de Pto berrio.		UNIDAD	1	$ 8.959.500	$ 8.959.500
15	Reflectores	DE 400 W CON LUZ COLOR BLANCO FRIO CARCASA NEGRA PARA EXTERIOR		UNIDAD	10	$ 379.525	$ 3.795.250
16	Silla administrativa ERGONOMICA	Ajustable en niveles de altura. Basculante. Tapizado en malla antitranspirante, ESPALDAR:		UNIDAD	10	$ 3.220.000	$ 32.200.000
		Espaldar Alto, marco en Nylon-PA, tapizado en Malla antitranspirante de poliéster de alta densidad. Ajuste de reclinación del espaldar por medio de palanca. Con posibilidad de ajustar la profundidad del espaldar. APOYO LUMBAR:					
		Ajustable en altura, giro y profundidad, con puntos de bloqueo múltiple. APOYABRAZOS:					

		Apoyabrazos ajustables en altura, profundidad y giro de 45°, con superficie blanda en poliuretano. ASIENTO:				
		Asiento con giro de 360°, tapizado en tela vinílica, con espuma inyectada de alta densidad, con terminación curva hacia el piso, para facilitar la comodidad de las piernas. BASE:				
		Base en aluminio bicolor D. 680mm. 5 Rodachinas doble pista anillo poliuretano, Nylon o goma, para piso duro. MECANISMO:				
		Cilindro neumático ajustable en altura por mecanismo de manija lateral. Ajuste de basculación de toda la silla por medio de palanca. Sincronizado Antishock con múltiples puntos de bloqueo.				
17	IMPRESORA	· Impresión en color de hasta 4800 x 1200 dpi optimizados, Velocidad de impresión Negro: Hasta 11cpm, Color: Hasta 5cpm	UNIDAD	2	$ 7.568.000	$ 15.136.000
		· 15 Pag X Min, Alimentación por hojas				
		Automática, Común				
		Fotográfico				
		Papel Con Acabado Brillante Y Semibrillante				
		Papel Con Acabado Mate , Impresión Blanco Y Negro				
		Impresión Color , resolución escaner Hasta 1200 x 1200 ppp., velocidad copiado a blanco y negro 13 paginas x minuto, a color 6 paginas x minuto, capacidad bandeja papel 250 hojas, tamaño de papel A4				
		A5				
		A6				
		B5				
		Carta				
		Oficio				
18	RESMA	DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	40	$ 30.712	$ 1.228.480
19	RESMA	DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	40	$ 27.072	$ 1.082.880

20	Archivador	archivador con 5 entrepaños -que soporte hasta 30 Kg cada entrepaño, laminada color azul rey; Dimensiones: (En centímetros); altura mueble 1.90, profundidad del mueble 50 (incluyendo espacio para puertas de apertura; ancho del mueble 90cm	UNIDAD	4	$ 2.520.000	$ 10.080.000
21	Archivador	Archivador metálico de 4 gavetas de 1.34m de alto x 0.47 de ancho x 0.60 de fondo, gavetas montadas sobre correderas full extensión, cerradira lateral, fabricado en lamina cold rolled cla 22, acabado en pintura electrostática en polvo color (gris o negro)	UNIDAD	7	$ 2.794.000	$ 19.558.000
22	Escáner	Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS)Resolución Óptica:600 dpi Resolución Máxima:1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color:RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpiFuente de Luz:LED RGB de 3 coloresVelocidad de Escaneo:Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 -Capacidad: 50 páginas Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclosPeso del Papel:27 g/m² – 413 g/m²Detección de Doble Alimentación:Sí Sistemas de Operación:Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a Internet para descargarlo e instalarloHumedad:Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación)Temperatura de uso:Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F)Dimensiones:16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura)Peso:3,7kg	UNIDAD	1	$ 5.202.600	$ 5.202.600

23	MAQUINA DUPLICADORA DE LLAVES	Automática y manual, peso máximo hasta 15 kl, alimentación de corriente eléctrica, potencia 180 w, frecuencia 60H , CARAS DE MORDAZA 2, CAPACIDAD DE 15 A 30 SEGUNDOS POR LLAVE.	UNIDAD	1	$ 4.176.010	$ 4.176.010
VALOR TOTAL						**$ 335.000.000**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO ordenará el pago del valor del contrato así: Se cancelará a través de actas parciales o final o según se estipule en el pliego de condiciones definitivo, previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO, para atender el compromiso presupuestal establecido en el presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000928 vigencia 2025. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Servicios para la comunidad, sociales y personales. UNIDAD EJECUTORA – Entidades Territoriales-Administración Central. RUBRO 2.3.2.02.02.009 por un valor de Veinte Millones de pesos M/L ($20.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000343 vigencia 2025. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Servicios de la Administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad. UNIDAD EJECUTORA – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales. RUBRO 2.3.2.02.02.009 por un valor de Cuatrocientos Cincuenta Millones de pesos M/L ($450.000.000)

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del Contrato es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y el lugar a desarrollarse es la jurisdicción del Municipio de Puerto Berrío.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio de Puerto Berrío tendán las siguientes obligaciones:

1. Aprobar los pagos oportunamente al contratista de acuerdo con las acciones ejecutadas y aprobadas por la supervisión, previa verificación de la presentación de los informes mensuales, y las correcciones requeridas.
2. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Municipio de Puerto Berrío posea y que sea de importancia para el desarrollo del Contrato.
3. Velar por el buen desarrollo del Contrato.

4. Realizar oportunamente los pagos estipulados dentro del Contrato por el servicio prestado, previa presentación de la documentación requerida.
5. Designar un funcionario responsable del Contrato, quien servirá de enlace entre el contratista y el municipio de Puerto Berrío, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones para su ejecución.
6. Revisar y aprobar los valores ofertados.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que se requieran para la ejecución del Contrato.
8. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10. Diligenciar y tramitar los permisos que se requieran para la ejecución del convenio.
11. Proyectar el Acta de Terminación y Liquidación del convenio.
12. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Además de la entrega de los suministros en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de Las obligaciones establecidas en la Ley, el CONTRATISTA se compromete a: **OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

b) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MUNICIPIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

d) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

e) Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.

f) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. (Si aplica).

g) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

h) Atender los lineamientos dados por EL MUNICIPIO en materia de procesos y procedimientos.

i) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MUNICIPIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

j) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

k) Constituir la garantía a favor de EL MUNICIPIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO

l) Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MUNICIPIO.

m) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MUNICIPIO.

n) Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MUNICIPIO de los mismos, acorde con lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

o) Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del MUNICIPIO, cuando a ello hubiere lugar.

p) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

q) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al MUNICIPIO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

s) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

t) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

u) EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

v) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

w) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.

x) Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar en el sitio designado por la Supervisión todos los bienes contratados según las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.
2. EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de transporte que se requieran para la entrega de los bienes contratados en el sitio designado por la Supervisión de la Entidad.
3. Previo a la realización de cada actividad se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
4. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, asistentes, etc.) de cada acta realizada y un informe financiero de la ejecución, al supervisor del contrato.
5. EL CONTRATISTA deberá facilitar los elementos indispensables para el buen desarrollo de las actividades, según los requerimientos de cada actividad.
6. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el anexo de los requerimientos mínimos, las modificaciones que se realicen durante el proceso de selección, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato realice el supervisor(a) designado.
7. Realizar y entregar informes sobre la ejecución física (técnica), jurídica y financiera del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
9. EL CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
12. Los insumos y demás elementos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de las actividades que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del presente objeto contractual y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientes ni adecuados.
13. EL CONTRATISTA deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a terceros de las actividades que se realizaran, causados por hechos generados por el desarrollo de las actividades.
14. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
15. Convenir las actividades que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
16. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prorroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.

17. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
18. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
19. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
20. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
21. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
22. Velar porque los bienes objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
23. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. VINCULOS LABORALES. Las partes dejan expresa constancia que este contrato no constituye vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que EL CONTRATISTA utilice o contrate para el cumplimiento y desarrollo del mismo, y ésta, es decir, EL CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno quien ejercerá la estricta vigilancia administrativa, técnica, financiera y legal del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso que EL CONTRATISTA incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL MUNICPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato. El MUNICIPIO aplicará multas en los siguientes casos: a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del contrato: Si EL CONTRATISTA no allega en el término señalado por la OFICINA GESTORA los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. b) Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexas a estas por aceptación expresa o tácita

de EL CONTRATISTA se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Por Incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. d) Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinaran a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. e) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. PARAGRAFO PRIMERO: Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso. PARAGRAFO SEGUNDO: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el MUNICIPIO pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados. PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato que el MUNICIPIO en relación con las multas impuestas exigibles, las descuente de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo. PARÁGRAFO CUARTO: El pago o deducción de las multas no exonera a EL CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del MUNICIPIO a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial y/o cumplimiento defectuoso o tardío, de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a el MUNICIPIO, a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las Entidades participantes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este contrato; para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de las controversias previstas en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, o por la de sus contratistas, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en la Ley, dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común entre las partes, suspender el término de ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un Acta donde conste las causas de suspensión, las actividades contratadas y desarrolladas hasta la fecha y los que faltan por ejecutar del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo de las partes.

b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución.

d. Por razones de interés público.

e. Imposibilidad técnica, jurídica o administrativa que impida la ejecución del objeto convencional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN. Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, no podrán cederse a ningún título sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente: 1. Los documentos registrados en la parte de Consideraciones de este contrato. 2. Los estudios previos y el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro, que sustentan la celebración del contrato. 3. Los certificados de disponibilidad presupuestal. 5. Los Certificados de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. En el caso de que el Gobierno Nacional o autoridad competente expidan normas que modifiquen o adicionen la normatividad vigente, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS. Para garantizar las obligaciones del presente contrato, el contratista constituirá a su costo y a favor del Municipio, una garantía que asegure los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b. **Calidad de los bienes**: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** En un porcentaje igual al DIEZ (10%) del valor total del contrato, incluyendo las adiciones y reajustes y con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la expedición y aprobación de las garantías aportadas por EL CONTRATISTA, además de la expedición del registro presupuestal, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

Elaboró: Isabel Cristina Arboleda, Abogada contratista
Revisó: Isabel Cristina Arboleda, Abogada contratista
Aprobó: Gustavo Adolfo Pineda Rojas – Alcalde Municipal Encargado

Diciembre 2025